



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.
 Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Jueves, 13 de mayo de 1999
 Núm. 107

Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 Coste franqueo: 12 ptas.
 No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	-
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas	2

Administración Local	5
Administración de Justicia	14
Anuncios Particulares	-

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Don Alvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación:

DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA AEAT DE LEON

Procedimiento que las motiva: GESTION RECAUDATORIA

Lugar de comparecencia:

UNIDAD DE RECAUDACION. Planta baja.

Pz/ John Lennon, s/n PONFERRADA LEON

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003
ASTURLEONESA DE SEGURIDAD SA	A24240046	991224003

CARBONES SILFER SL B24235509 991224003

Lugar de comparecencia:
 DEPENDENCIA DE RECAUDACION. Planta 3.
 Av/ José Antonio, 4 LEON

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO JA	09742113A	991224003
ALVAREZ GARCIA JOSE FERNANDO	09673756W	991224003
ARTS LUMBER SL	B24313983	991224003
CARRASCO JIMENEZ DANIEL	09724458N	991224003
CASANOVA FUERTES MANUEL	09750047W	991224003
CENTRO DE PRODUCCION GRAFICA D	B24270654	991224003
CONTE FESTA ANTONIO MAURICIO	46759191T	991224003
CUESTA MORA MARIA CARMEN	43048909Q	991224003
DEMOLICIONES Y CIMIENTOS SL	B24281495	991224003
DIAZ BURON VICTOR MANUEL	09799782B	991224003
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARLEH	B24295073	991224003
ESCAPA DEL OLMO LORENA	09796796S	991224003
ESCAPA DEL OLMO LORENA	09796796S	991224003
ESCAPA DEL OLMO LORENA	09796796S	991224003
FERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE	10173794C	991224003
FERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE	10173794C	991224003
FERNANDEZ PALOMO JOSE MARIA	09656275R	991224003
GALLEGO BALLESTEROS SEGISMUNDO	09706161T	991224003
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	09696882J	991224003
GARCIA SANCHEZ BENJAMIN MIGUEL	09790650X	991224003
GONZALEZ FERNANDEZ LUIS	09628353R	991224003
GONZALEZ GARCIA RUFINO	09700161A	991224003
GONZALEZ MONTES ALEJANDRO	09784567E	991224003
GONZALEZ SUAREZ CONRADO	09711057C	991224003
GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR Y	A24212532	991224003
IBARZABAL GARCIA JOSE MANUEL	09708047T	991224003
JIMENEZ GABARRI DIEGO	00116612W	991224003
JOSCAR, CB	E24321846	991224003
LEONESA DE PELETERIA, SL	B24241838	991224003
LORENDIAL, SL	B24273211	991224003
MARAVILLAS ARTE SL	B24313975	991224003
MELENA FERNANDEZ ALBERTO	09790434R	991224003
MENDEZ DOVAL SL	B24294340	991224003
OFI-CENTER SL	B24227019	991224003

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
OLEA CASTELLO JULIO	19269398K	991224003
PASTRANA ALVAREZ JAVIER	09807715D	991224003
PINTURAS Y DECORACIONES GOTELE	B24280851	991224003
RECADEROS LOIZ SL	B24238164	991224003
RECICLAJE Y TRATAMIENTO DE RES	B24320616	991224003
REDONDO BLANCO ISIDORO	09761007Z	991224003
RODRIGUEZ GONZALEZ LUIS JAVIER	09776034E	991224003
RODRIGUEZ GONZALEZ M YOLANDA	09729309X	991224003
RODRIGUEZ GONZALEZ M YOLANDA	09729309X	991224003
RODRIGUEZ LOPEZ ANDRES	09762336D	991224003
RODRIGUEZ PORTO JOSE	50797491J	991224003
ROJANO BARATA JESUS	09735334D	991224003
SANCHEZ GIL GRANADOS MARINA	09753862E	991224003
SANCHEZ GONZALEZ LUIS GABRIEL	42844395H	991224003
SERRANO CIMADEVILLA EMILIO CAR	09764500B	991224003
SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTI	B24351058	991224003
TRANSLEGIO SL	B24338816	991224003
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	991224003
VALLTEXTIL SL	B24223901	991224003
VERTILUX SL	B24301616	991224003
VIDALES ALONSO GEMMA	09739215A	991224003
VIDALES ALONSO GEMMA	09739215A	991224003
URBANIZACIONES SOMIEDO SL	B24315848	991224003
URBANIZACIONES SOMIEDO SL	B24315848	991224003
URBANIZACIONES SOMIEDO SL	B24315848	991224003
URBANIZACIONES SOMIEDO SL	B24315848	991224003
URBANIZACIONES SOMIEDO SL	B24315848	991224003
ALVAREZ RODRIGUEZ ARANGO MARCI	00753426S	991224003
BLANCO BLANCO ERNESTO	09607548B	991224003
BLAS ELENO ABDON	10191598E	991224003
BRASA FERNANDEZ LUIS	10048465H	991224003
ROTRANSPORT, SL	B3342430Q	991224003
SARMIENTO SOTO M TERESA	09783158Q	991224003
SUAREZ RABANAL VALERIANO DNI E	11041332K	991224003
SUAREZ RABANAL VALERIANO DNI E	11041332K	991224003
TCI CONTRACT SL	B33649773	991224003
TRANSPORTES SAN MARCOS SA	A24011173	991224003
TUÑON LLANEZA LUIS	10961959K	991224003
TUÑON LLANEZA LUIS	10961959K	991224003
TUÑON LLANEZA LUIS	10961959K	991224003
TUÑON LLANEZA LUIS	10961959K	991224003
TUÑON LLANEZA LUIS	10961959K	991224003
TUÑON LLANEZA LUIS	10961959K	991224003
VALLECILLO FERNANDEZ CONSUELO	13744940W	991224003
VEGA MARQUES LUIS	18137227W	991108002

León, 9 de Marzo de 1999.-El Jefe de Dependencia de Recaudación,
Alvaro García-Capelo Pérez.

2375

22.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 9/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea subterránea de 15 kV., en doble circuito, formada por conductores de aluminio, RHV-12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 116 m. Entronca en el C.T. "LE-11075", discurre aledaña a la zapata en construcción, del nuevo puente sobre el ferrocarril "Palencia-La Coruña" y dará servicio, en la arqueta existente, a los dos líneas objeto de la modificación.

e) Presupuesto: 2.859.025 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 8 de marzo de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2898

4.875 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 10/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea en doble circuito de 15 kV., formada por conductores de aluminio, RHV-12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 87 m. Entronca en una arqueta existente de la línea "Astorga I", discurre por terrenos particulares y dará servicio a un nuevo C.T., tipo caseta, 400 kVA., 15 kV/380-220 V., protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 4.655.418 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 8 de marzo de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2899

4.875 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 176/95/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de retranqueo de L.A.T. aérea de 15 kV. Pizarras del Sil, en Susaño del Sil, t. m. de Páramo del Sil.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Retranqueo de línea aérea de 15/20 kV. existente, formada por conductores de aluminio LA-56, cinco apoyos y una longitud de 406 m. Entronca en un apoyo, existente, de la línea "Matarrosa-Venta la María-Susañe", discurre por terrenos municipales y cruza la línea de 33 kV. de Endesa, un camino vecinal, una senda y una escombrera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3056

4.875 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 117/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de LMT 15 kV. y C.T. en edificio en la Plaza de Isabel Crispín, 5, de Veguellina de Orbigo, t.m. de Villarejo de Orbigo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio RHV 12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 236 m. Entronca en la línea "C.T. Panificadora - C.T. Emperador", discurre por las calles Ramiro II y El Teleno y dará servicio a un C.T., deno-

minado "Isabel Crispín", 630 kVA., 15 kV/380-220 V., protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3057

4.875 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 13/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de L.M.T. aérea a 15 kV., C.T.I. y red de baja tensión en Pobladura de Yuso y Pinilla de la Valdería.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Retranqueo de línea aérea de 15 kV. de alimentación a Pinilla de la Valdería y derivación a Pobladura de Yuso, formada por conductores de aluminio LA-56, 20 apoyos y una longitud de 2.536 m. Entronca en el apoyo 137 de la línea "La Bañeza-Castrocontrigo", discurre por terrenos comunales, cruza caminos locales, carretera C-622 y otras líneas de 15 kV. y dará servicio al C.T. existente. En el apoyo número 9 se derivará a Pobladura de Yuso, con las características más arriba indicadas, dando servicio a un C.T.I. de 100 kVA., 175/15 kV 400/231 V., protegido mediante fusibles y auto-válvulas.

Se dotará a las dos poblaciones, Pinilla de la Valdería y Pobladura de Yuso, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3309

5.875 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 111/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de L.M.T. subterránea 15 kV. de acometida al C.T. LE-0872 El Redondal, en San Pedro Castañero, término municipal de Castropodame.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 10/15 kV. con origen en la actual de alimentación a San Pedro Castañero y finalización en el C.T. "El Redondal" con conductor RHV 12/20 kV. de 150 mm.² de 1.668 de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3310

4.875 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 30/98/8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de red de baja tensión en Villavidel.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 30 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3385

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 24/98/8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de reforma de red de baja tensión en Castrotierra de Valmadrigal.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 30 de marzo de 1999.—El Delegado Territorial., P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3386

4.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Laboratorios Ovejero, S.A., para centro de producción para productos zoonosanitarios en carretera León-Vilecha, 30. Expte. 1196/98 V.O. de Establecimientos.

—A Escuela Infantil Patucos, C.B., para guardería-escuela infantil en c/ Victoriano Crémer, 8. Expte. 2430/98 V.O. de Establecimientos.

—A Fotin-Car, S.L., para compra-venta de vehículos en Avda. Facultad, 31. Expte. 199/99 de Establecimientos.

León, 6 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

4339

1.875 ptas.

* * *

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO SEIS DEL PLAN ESPECIAL DE LA CIUDAD ANTIGUA: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de 30 de marzo de 1999 se aprobó inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 6 del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la ciudad antigua de León, según documentación presentada por don Juan Corral Núñez, en representación de Ingarlo, S.A., cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 39.712.350 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación

inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 16 de abril de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3987

2.625 ptas.

PONFERRADA

Por don Javier Gómez González, actuando en nombre y representación de SIAM, S.L.L., se ha solicitado licencia actividad fabricación y mantenimiento maquinaria industrial, con emplazamiento en nave en C.^ª Orense, Km. 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de abril de 1999.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

3989

1.875 ptas.

* * *

Por doña Palmira García Orallo, se ha solicitado licencia actividad de farmacia, con emplazamiento en Cabo de Gata, número 7, Compostilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de abril de 1999.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

3990

1.750 ptas.

* * *

Por don Fernando Alvarez Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad café bar, con emplazamiento en calle Don Pelayo, número 6, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de abril de 1999.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

3991

1.750 ptas.

* * *

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, ha dictado la resolución siguiente:

DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 17 de abril de 1999, a las 13 horas entre don Pedro Antonio Angulo Bustamante y doña Manuela Sernández Martínez.

En su consecuencia vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero/95, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Eduardo Fernández García el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 17 de abril de 1999, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Pedro Antonio Angulo Bustamante y doña Manuela Sernández Martínez.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 14 de abril de 1999.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

3928

4.250 ptas.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Ponferrada, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 1999, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que pueda interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ponferrada, 20 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

3929

2.625 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 3 de mayo de 1999, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de la "Explotación de las instalaciones de las piscinas municipales de Valderrueda", se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación del concurso que quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características:

I.—Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación de las instalaciones de las piscinas municipales de Valderrueda.

II.—Actividades que comprende.

El adjudicatario podrá servir productos propios de esta clase de establecimientos, si bien quedará obligado a acatar las resoluciones que puedan adoptarse por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento al respecto.

III.—Tipo de licitación.

Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento de las necesidades de las personas que acuden a dichas instalaciones en la época estival, se fija un tipo de licitación de 25.000 pesetas por temporada, entendiéndose que este precio de licitación es mínimo y al alza, y se abonarán en el momento de proceder a la firma del correspondiente contrato.

IV.—Duración del contrato.

La duración del contrato de explotación será la temporada estival de baños del año 1999.

V.—Garantías.

La fianza provisional se fija en 2.000 pesetas. El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva por importe de 25.000 pesetas para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

VI.—Gastos del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graven la explotación adjudicada y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

VII.—Cláusulas especiales del concurso.

1.—El adjudicatario deberá estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en la Seguridad Social como autónomo, antes de formalizarse el contrato de adjudicación.

2.—El adjudicatario deberá observar los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado.

3.—El personal que atienda los servicios a prestar será el suficiente para ser desempeñados con normalidad y correrá a cargo del adjudicatario, sin que tenga relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

4.—Serán de cuenta del adjudicatario los productos fungibles que se consuman en la prestación de los servicios o actividades.

5.—Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de las instalaciones y sus accesos, así como la venta de las entradas cuyo importe ingresará a favor del Ayuntamiento.

6.—El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad.

VIII.—Infracciones.

Las infracciones al pliego de condiciones, prestación de servicios o incumplimiento de las cláusulas del contrato, podrán dar lugar a la resolución del contrato, mediante resolución de la Alcaldía, previo expediente con audiencia del interesado.

IX.—Baremo de licitación y adjudicación.

Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de servicios a prestar y mejoras ofrecidas.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, el Organismo de Contratación podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las ofertas es conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

X.—Documentación.

A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1.—Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas.

2.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la presentación.

3.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

4.—Justificante acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

5.—Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obli-

gaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

XI.-Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación de las instalaciones de las piscinas municipales de Valderrueda" y se ajustarán al siguiente modelo:

D., con domicilio en, C.P. y DNI número, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, como acreditado mediante,) enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Valderrueda para la adjudicación de la "Explotación de las instalaciones de las piscinas municipales de Valderrueda", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, hago constar:

1º) Que me comprometo a hacerme cargo del servicio, ofreciendo un precio de pesetas, para la temporada de baños de 1999, (consignar la cantidad en letra y número), con sujeción a la memoria que acompaño y al pliego de condiciones documento que declaro conocer y acepto íntegramente.

2º) Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

XII.-Apertura de proposiciones.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial de Valderrueda, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

XII.-Mesa de contratación.

La Mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

Presidente: El de la Corporación Municipal o quien legalmente le sustituya.

Tres Vocales, miembros de la Comisión de Gobierno.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

XIV.-Régimen jurídico.

En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valderrueda, 3 de mayo de 1999.-El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

4242 32.500 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 1999, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las siguientes obras:

- "Pavimentación de calles en San Feliz de Torío (plaza del Caño)", incluida en Remanentes del Plan Provincial para 1999.

- "Pavimentación calle La Ermita en Villaverde de Arriba".

Los acuerdos de imposición y ordenación junto con sus expedientes respectivos, permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado período de información pública, no se hubiera formulado, en relación a los mismos, reclamación o alegación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Garrafe de Torío, 27 de abril de 1999.-El Alcalde, José Estalote Calo.

4246 781 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1998, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunos.

Palacios del Sil, 3 de mayo de 1999.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

4245 469 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General y único para el ejercicio de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	5.875.000
Cap. 2.-Tasas y otros ingresos	4.382.076
Cap. 4.-Transferencias corrientes	12.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	75.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	1.620.150
Total	23.952.226
GASTOS	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	2.718.969
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes	4.900.194
Cap. 3.-Gastos financieros	150.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.486.601
Cap. 6.-Inversiones reales	6.000.000
Cap. 7.-Transf. de capital	6.696.462
Total	23.952.226

Plantilla de personal:

Funcionario: Secretario. Grupo B. Cubierta.

Agrupado con Villaobispo de Otero.

Recursos: Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Magaz de Cepeda, 20 de abril de 1999.-El Alcalde, Manuel García García.

3826 1.000 ptas.

LUCILLO

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/99, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

AUMENTOS

Suplemento de crédito:

Partida	Pesetas
5.60	500.000
Total	500.000

Deducciones:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucillo, 20 de abril de 1999.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

3827 469 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para 1999 y demás documentación anexa al mismo, podrá interponerse por los interesados, contra el acuerdo de aprobación recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Justicia de Castilla y León.

El presupuesto, resumido a nivel de capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
1.-Impuestos directos	5.780.000
3.-Tasas y otros ingresos	2.480.000
4.-Transferencias corrientes	7.310.000
5.-Ingresos patrimoniales	1.600.000
7.-Transferencias de capital	4.200.000
9.-Pasivos financieros	4.030.000
Total	25.400.000

GASTOS

	Pesetas
1.-Gastos de personal	5.917.000
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.766.000
3.-Gastos financieros	113.000
4.-Transferencias corrientes	292.000
6.-Inversiones reales	6.204.000
7.-Transferencias de capital	6.378.000
9.-Pasivos financieros	730.000
Total	25.400.000

Plantilla de personal

Número de plazas: 1

Denominación: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

Regueras de Arriba, 19 de abril de 1999.-El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

3831 1.000 ptas.

VALDESAMARIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de ingresos y gastos del actual ejercicio de 1999, según el edicto de aprobación inicial publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 35, del día 12 de febrero de 1999, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
1.-Impuestos directos	4.100.860
2.-Impuestos indirectos	70.000

Pesetas

3.-Tasas y otros ingresos	1.215.000
4.-Transferencias corrientes	6.500.000
5.-Ingresos patrimoniales	3.000
7.-Transferencias de capital	100.000
9.-Pasivos financieros	300.000

Suman los ingresos 12.288.860

GASTOS

Pesetas

1.-Gastos de personal	1.719.252
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	4.621.608
3.-Gastos financieros	500.000
4.-Transferencias corrientes	2.248.000
6.-Inversiones reales	1.100.000
7.-Transferencias de capital	100.000
9.-Pasivos financieros	2.000.000

Suman los gastos 12.288.860

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Valdesamario, 18 de abril de 1999.-El Alcalde, José Díez Mínguez.

3895 969 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 1999, aprobó el padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1999 que, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el citado padrón, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría municipal e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villadangos del Páramo, 6 de abril de 1999.-La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

3896 719 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Se hace saber que la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1999 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de su examen por los interesados.

Asimismo se hace saber que la realización de dicha matrícula constituye un acto administrativo contra el que los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León) en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente

al del término del periodo de exposición pública de la citada matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

San Justo de la Vega, 22 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).
3897 563 ptas.

Rendida por la Presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha cuenta general, tal como determina el artículo 193 de la citada Ley.

San Justo de la Vega, 21 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).
3898 438 ptas.

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1999, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, se declara definitivamente aprobado por un importe de cuarenta y nueve millones cuatrocientas treinta y cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.º—Gastos de personal	10.193.586
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	14.386.000
Capítulo 3.º—Gastos financieros	869.074
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	2.997.612
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.º—Inversiones reales	4.950.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	13.714.607
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	2.324.708
Total gastos	49.435.587

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.º—Impuestos directos	19.209.039
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	1.392.671
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	8.123.693
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	20.600.184
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	110.000
Total ingresos	49.435.587

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdevimbre, 13 de abril de 1999.—La Alcaldesa, Nuria Alonso Mateos.
3900 1.031 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de abril de 1999, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público por procedimiento

abierto para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

-Objeto: La explotación del bar de la piscina municipal.

-Duración: Por espacio de dos años desde la fecha de adjudicación, prorrogable por periodos iguales si ninguna de las dos partes comunica la rescisión con dos meses de antelación a la finalización del contrato, hasta un máximo de seis años.

-Canon: Será de 300.000 pesetas anuales al alza y con la subida anual del I.P.C., abonadas en dos partes iguales, la primera el 10 de julio y la segunda el 10 de agosto.

-Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será igual a 6.000 pesetas, y la definitiva será igual al 4 por 100 del importe en que se adjudique este concurso. Además el adjudicatario depositará para responder de la correcta utilización del material que se le entrega, la cantidad de 200.000 pesetas, bien en metálico o bien mediante aval bancario; esta garantía especial le será reintegrada cuando se extinga el contrato en su totalidad, si bien podrá descontarse la cantidad que corresponda en el supuesto de que existan deficiencias o faltas en el material objeto del inventario.

-El adjudicatario deberá formalizar una póliza de responsabilidad civil por importe de 1.500.000 pesetas.

-Plazo y lugares para la presentación de solicitudes: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en mano o por correo certificado, dentro del plazo de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Apertura de proposiciones: Tendrán lugar a las trece horas del tercer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

-Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por anuncios.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con DNI número....., expedido en..... el..... de..... de 1999, obrando en nombre propio (o con poder bastante don....., en cuyo nombre actúa), teniendo capacidad para contratar, hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Vegas del Condado, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha..... de..... de 1999, para contratar la explotación del bar de la piscina municipal situada en Villanueva del Condado.

2.º—Que acompaña declaración bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjuntar documento justificativo de haberse presentado la garantía provisional.

4.º—Ofrece y se compromete a abonar por la explotación del servicio del bar de la piscina municipal, la cantidad de..... pesetas anuales.

5.º—Que acepta legalmente y se obliga a su más exacto cumplimiento del pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso y a cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo llegase a ser.

(Fecha y firma del licitador).

Vegas del Condado, 22 de abril de 1999.—El Alcalde, Moisés García Jalón.
3930 8.625 ptas.

VILLAMAÑAN

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1999, los padrones de tasas y precios públicos para

1999, por importe de 4.237.272 pesetas; así como el del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) para 1999, por importe de 3.662.696 pesetas; se hacen públicos por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones, que se presentarán por escrito en días y horas hábiles en este Ayuntamiento.

Villamañán, 26 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).

3931

313 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 19 de abril de 1999, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto del contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características siguientes:

-Destino: Pavimentación de calles en el municipio de Valverde de la Virgen.

-Cantidad: 2.000.000 de pesetas.

-Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

-Amortización: 10 anualidades.

-Garantías: Las indicadas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

El expediente y acuerdo de referencia se exponen a información pública, en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 22 de abril de 1999.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3933

594 ptas.

CACABELOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1999, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1999, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1.—Impuestos directos	73.580.000
2.—Impuestos indirectos	11.000.000
3.—Tasas y otros ingresos	43.329.000
4.—Transferencias corrientes	94.216.508
5.—Ingresos patrimoniales	500.000
B) Operaciones de capital	
7.—Transferencias de capital	14.600.674
9.—Variación pasivos financieros	1.600.000
Total ingresos	238.826.182

PRESUPUESTO DE GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1.—Remuneraciones del personal	87.783.932
2.—Compra de bienes corrientes y servicios	78.910.510
3.—Intereses	7.500.000
4.—Transferencias corrientes	3.591.674
B) Operaciones de capital	
6.—Inversiones reales	15.349.674
7.—Transferencias de capital	16.500.000
9.—Variación de pasivos financieros	29.190.392
Total presupuesto gastos	238.826.182

Asimismo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de trabajo	Número	Situación
Secretario-Interventor	1	Propiedad
Administrativo Admon. General	1	Propiedad
Auxiliar de Admon. General	2	Propiedad
Policía Local	3	Propiedad
Vigilante vía pública	1	Propiedad
Ordenanza	1	Propiedad

PERSONAL LABORAL

Plaza	Situación
1 Encargado matadero	Contrato temporal
2 P. Oficios grupos escolares Quilós y Villabuena	Contrato temporal
4 Limpiadora grupos escolares Quilós y Villabuena	Contrato indefinido
5 Servicios Múltiples Jardines	Contrato indefinido
6 Personal Servicios Múltiples. Obras. Oficial 1.ª	Contrato indefinido
7 Personal Servicios Múltiples. Electricista. Oficial 1.ª	Contrato indefinido
8 Personal Servicios Múltiples	Contrato temporal
9 Personal Biblioteca	Contrato indefinido
10 Encargado Pabellón deportivo	Contrato indefinido
11 Auxiliares domicilio (5)	Contrato temporal
12 Personal Escuela de Música (6)	Contrato temporal

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cacabelos, 22 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).

3934

2.031 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 1999, fue aprobado el proyecto de la obra "Abastecimiento y pavimentación en la calle La Poza, en Toral de los Vados", y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.000.000 de pesetas, redactado el proyecto por el Ingeniero de C., C. y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Toral de los Vados, 22 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).

3936

469 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 1999, el proyecto técnico de la obra "Nueva distribución y colocación de calefacción en el edificio del Ayuntamiento de Calzada del Coto", incluido en el Fondo de Cooperación Local para 1999, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Antonio Gutiérrez de la Fuente, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Calzada del Coto, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Cayetano Herrero Rojo.
3937 406 ptas.

ASTORGA

El Alcalde Presidente, mediante resolución número 28/99, de fecha 24 de abril de 1999, tomó acuerdo aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Operario con destino en el cementerio municipal de Astorga, cuyo contenido es el siguiente:

Aspirantes admitidos:

- Alonso Garrido, Pablo Luis. DNI número 10.182.692.
- García de Longoria Carreño, José Ramón María. DNI número 10.180.390.
- Gordón Sanjuán, Santiago. DNI número 10.186.094.
- Morla Morán, Bautista. DNI número 10.193.722.
- Pérez Fernández, Leoncio. DNI número 10.196.555.
- Del Río Rodríguez, Manuel. DNI número 10.188.614.
- Vega Prieto, Santiago. DNI número 10.188.127.

Aspirantes excluidos:

- Prieto Sánchez, Marcelino. DNI número 9.771.947. (Por no justificar el haber satisfecho los derechos de examen).

Lo que se hace público por el plazo de quince días naturales en cumplimiento de lo señalado en el apartado cuarto de las bases aprobadas por el Pleno Corporativo, para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones.

Astorga, 24 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).
3938 1.438 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Herboristería, bajo y sótano del número 18 de la plaza General Santocildes.

Solicitada por Manuel Fernández Díez.
Astorga, 22 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).
3939 1.250 ptas.

BENAVIDES DE ORBIGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-Floristería, sita en calle Nueva, 1, y solicitada por doña M.ª Jesús Santiago Cordero.

-Peluquería, sita en calle Nemesio Sabugo, 2, solicitada por doña Cristina Pérez García.

-Bar, sito en la travesía a calle Real, número 3, en la localidad de Quintanilla del Monte, solicitada por don Juan José Aller Alvarez.

Benavides de Orbigo, 26 de abril de 1999.—La Alcaldesa (ilegible).
3981 1.750 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 1999 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Pesetas

Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	8.772.823
Cap. 2.—Impuestos indirectos	350.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	12.213.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.354.260
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.024.027

Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones	700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000

Total en ingresos 41.437.110

PRESUPUESTO DE GASTOS

Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneración de personal	10.414.722
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	15.915.000
Cap. 3.—Gastos financieros	400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000

Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	13.982.388
Cap. 9.—Pasivos financieros	225.000

Total en gastos 41.437.110

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo B, complemento de destino de nivel 26, cubierta en propiedad.

Laboral:

Denominación del puesto: Un Operario de cometidos múltiples y una Limpiadora fijos y 4 contratados eventuales.

Recursos: Contra este acuerdo de aprobación definitiva, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contenidas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes de la Vega, 26 de abril de 1999.—El Alcalde (ilegible).
3982 1.219 ptas.

LA ERCINA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de marzo de 1999, a la que han asistido seis de los seis miembros que componen la Corporación Municipal, por unanimidad, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1999, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	9.429.500
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.340.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.225.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	730.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones	575.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	17.600.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.000.000

Total ingresos 51.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	7.520.478
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes	14.727.522
Cap. 3.—Gastos financieros	525.000

	<i>Pesetas</i>
Cap. 4.-Transferencias corrientes	650.000
Cap. 6.-Inversiones reales	26.000.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.577.000

Total gastos 51.000.000

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal aprobada junto al Presupuesto:

A) Personal funcionario:

-Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo B. Nivel: 22. Situación: Propiedad.

B) Personal laboral:

-Denominación: Operario Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Situación: Contratado.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ercina, 26 de abril de 1999.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

3985 1.250 ptas.

ARGANZA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de créditos, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Incremento
0.93	Amortiz. préstamos	37.581
	Total incremento	37.581

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Cred. Actual
		Disminución
Partida	Explicación	Cred. Definitivos
0.330	Intereses	-37.581
	Total disminución	-37.581

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Arganza, 12 de abril de 1999.-El Alcalde (ilegible).

3993 656 ptas.

VILLABLINO

Don Javier Fernández García, ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave agropecuaria, que será emplazada en el paraje Redrueve, de Rioscuro de Laciñana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 22 de abril de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3940 2.000 ptas.

* * *

Esta Alcaldía, con fecha 26 de abril de 1999, ha dictado el siguiente,

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 1 de mayo de 1999, a las 13 horas, entre doña María Cristina Astiárraga Torfo y don Marcelino Quintana Fernández.

Considerando que el artículo 23.4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, vistos el artículo 4.º de la Instrucción 26 de enero de 1995, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del R.O.F., así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa de legal y pertinente aplicación,

Vengo en disponer:

Primero.-Delegar en el Concejal don Javier Rubio Fernández, el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 1 de mayo de 1999, a las 13.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entre don Marcelino Quintana Fernández y doña María Cristina Astiárraga Torfo.

Segundo.-Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejal Delegado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en su primera sesión.

Villablino, 26 de abril de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3994 2.062 ptas.

SOTO Y AMIO

Por don César González Fernández se ha solicitado licencia de actividad para imprenta digital en la Avda. Florentino Agustín Dfiez, número 47, de la localidad La Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 26 de abril de 1999.-El Alcalde en funciones, José Ferreras Ferrero.

3995 1.500 ptas.

* * *

Por Arenas de Bobia, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para nave para envasado de arena, en el Polígono 56, parcelas 315 y 273 de la localidad de Bobia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 26 de abril de 1999.-El Alcalde en funciones, José Ferreras Ferrero.

3996 1.500 ptas.

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 1998, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 de marzo de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
I.-Impuestos directos	14.424.396
II.-Impuestos indirectos	3.300.000
III.-Tasas y otros ingresos	16.745.409
IV.-Transferencias corrientes	1.700.000
V.-Ingresos patrimoniales	500.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
VII.-Transferencias de capital	23.106.350
VIII.-Activos financieros	<u>2.000</u>
Total presupuesto de ingresos	79.135.414

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
I.-Gastos de personal	14.910.004
II.-Gastos bienes corrientes y servicios	17.060.000
III.-Gastos financieros	302.658
IV.-Transferencias corrientes	1.700.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
VI.-Inversiones reales	34.224.940
VII.-Transferencias de capital	10.860.000
IX.-Pasivos financieros	<u>77.812</u>
Total presupuesto de gastos	79.135.414

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de personal	Grupo	Nivel	C.D.	Núm.	Denominación
Funcionario	B	26	1		Secretaría-Intervención
	E	14	1		Alguacil-Portero
Total func.				2	
Laboral jornada completa	Fijo			0	
Total laboral fijo				0	
J. completa	Eventual			4	Personal eventual Convenio INEM-CC.LL.
				1	Socorrista piscinas municipales La Magdalena
				1	Portero taquillero piscinas municipales de La Magdalena
A tiempo parcial	Eventual			1	Limpiadora del Colegio Comarcal "La Biesca" de La Magdalena
				1	Monitor curso natación
Total laboral eventual				8	
Total				10	

Régimen de recursos:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Soto y Amío, 27 de abril de 1999.-El Alcalde, César González García.

3997

2.156 ptas.

SAHAGUN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1999, el proyecto de saneamiento del polígono industrial de Sahagún, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeran lo elevarán a definitivo.

Sahagún, 26 de abril de 1999.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

3998

250 ptas.

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DE YUSO

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente del Presupuesto municipal para 1997, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	2.272.478
Total presupuesto de ingresos	2.272.478

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo I.-Gastos de personal	38.500
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	281.907
Capítulo VI.-Inversiones reales	1.952.071
Total presupuesto de gastos	2.272.478
3223	906 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Quintanilla de Yuso, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1998.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quintanilla de Yuso, 8 de marzo de 1999.-El Presidente, Jaime Martínez Rodríguez.

3668

375 ptas.

* * *

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 1998, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de Yuso, 8 de marzo de 1999.-El Presidente, Jaime Martínez Rodríguez.

3669

219 ptas.

VILLARINO DE CABRERA

La Junta Vecinal de Villarino de Cabrera, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villarino de Cabrera, 15 de abril de 1999.—El Presidente, Jesús Martínez Carrera.

3667

375 ptas.

PALAZUELO DE TORIO

Formadas las cuentas de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Torío, 7 de abril de 1999.—El Presidente, Segundo Díez de la Riva.

3381

250 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3289/98 Sección 1.ª-A, interpuesto por la Procuradora doña M.ª del Mar García Mata, en nombre y representación de don Victorino Tejerina García, contra acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, de 29 de mayo de 1998, por el que se adjudican definitivamente las obras de "Reposición de red de abastecimientos y depósito regulador en Santa María de Valdeón 2.ª fase" a la empresa Javier Rodríguez, G.S.L."

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

3601

2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3828-1.ª B/98, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Distribuidora Regional del Gas, S.A., contra Orden de 14 de septiembre de 1998 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, que otorga a la empresa Enagás, S.A., con-

cesión administrativa para la conducción de gas natural por el gasoducto "Villamañán-Astorga-Ponferrada", así como para el suministro y distribución de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de la provincia de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

3602

2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.826-1.ª B/98, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Distribuidora Regional del Gas, S.A., contra Orden de 10 de agosto de 1998, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, que otorga a la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A., concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural canalizado para uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de Valencia de Don Juan (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

3603

2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2215/98 2A, por el señor Letrado De Lamo en nombre y representación de Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria, contra la resolución del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León), de fecha 11 de febrero de 1997, por la que se concede licencia de actividad a don Gabino Pérez Sandoval para ampliación y reforma de la actividad de fábrica de quesos en la Avda. de Santa Cristina de la localidad de Matallana de Madrigal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de diciembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3616

2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2622 de 1998, Sección 2 B, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de Raúl Matías Martínez, contra la resolución de 7 de mayo de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto por el demandante contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 4 de noviembre de 1997, dictada en el expediente número LE 453/97, confirmándose la sanción de 50.000 pesetas impuesta sobre infracción al horario de cierre de establecimientos públicos en relación al pub Cimarrón sito en Villablino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de febrero de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

3617

2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.625 de 1998 2 A, por el Procurador señor Gallego Brizuela en nombre y representación de don Raúl Matías Martínez, contra la resolución de 1 de abril de 1998, de la Dirección General de Administración Territorial por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por don Raúl Matías Martínez, contra la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León de 22 de agosto de 1997 dictada en expediente LE-308-97, confirmando íntegramente la sanción impuesta de 50.000 pesetas, sobre infracción del horario de cierre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de febrero de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

3618

2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.060/98 2 B, interpuesto por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José Reboleiro López, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Administración Territorial, de 1 de julio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho de-

mandante contra otra de la Delegación Territorial de León, de dicha Junta, de 3 de diciembre de 1997, dictada en el expediente número LE 555/97, conformando íntegramente la misma.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de abril de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

3689

2.750 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO

Sala de lo Social

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jaime Ruigómez Gómez, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A., hago saber:

Que en autos número 2553/98-T, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Virgilio González Blanco, Tesorería General de la Seguridad Social, Laminados Velasco, S.A., Mutuality Laboral de la Minería del Carbón y Andrés Calvo, S.A., sobre accidente, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Providencia.-Ilmo. señor Presidente: Don Manuel Díaz de Rabago Villar.

En Bilbao (Bizkaia), a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta: Se alza la suspensión de la tramitación del recurso de casación para unificación de doctrina preparado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y en su virtud, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4ª) en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita -que no sea Entidad Pública ni litigue en su calidad de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos)- deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de 50.000 pesetas, en la entidad de crédito B.B.V. c/c 2410, Madrid, Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Una vez emplazadas, elévase a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso.

Lo firma el Presidente. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Calvo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao (Bizkaia) a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de

auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

3418

5.875 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 442/98, a instancia de la entidad mercantil Aludux, S.A., representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado señor Díaz de Bustamante, contra la entidad mercantil Aluminios Morán, S.L., en reclamación de 541.375 pesetas y en los que con fecha 12 de enero de 1999, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 442/98, seguidos a instancia de la entidad mercantil Aludux, S.A., representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado señor Díaz de Bustamante, contra la entidad mercantil Aluminios Morán, S.L., en reclamación de cantidad, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la entidad mercantil Aludux, S.A., en reclamación de cantidad contra la entidad mercantil Aluminios Morán, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de quinientas cuarenta y una mil trescientas setenta y cinco pesetas (541.375 pesetas), más los intereses al tipo legal de dicha cantidad desde la reclamación judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y ello con imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Aluminios Morán, S.L., hoy en ignorado paradero, se extiende el presente en León a 4 de marzo de 1999.—El Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2645

5.500 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 200315 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 89 /1999.

Sobre menor cuantía.

De doña María Soledad Muñiz Alvarez.

Procurador/a señor/a Miguel Angel Díez Cano.

Contra don Celestino Bartolomé Robles, María del Carmen Alvarez Herrero, Antonio-Ernesto Alvarez Herrero.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Martiniano de Atilano Barreñada.

En León a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el escrito anterior por el Procurador señor Díez Cano, en la representación invocada, únase a los autos de su razón y a la vista de lo manifestado en el mismo, emplácese a los demandados Celestino Bartolomé Robles y María del Carmen Alvarez Herrero, a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndoseles un plazo de diez días para personarse y comparecer en este expediente, con apercibimientos de ser declarados en rebeldía procesal y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley exija.

Lo que así se propone y firma, Doy fe.

El Secretario.—Don Martiniano de Atilano Barreñada.

Conforme.—El Magistrado Juez: Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Celestino Bartolomé Robles, María del Carmen Alvarez Herrero, Antonio-Ernesto Alvarez Herrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 8 de abril de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3453

4.250 ptas.

* * *

N.I.G.: 24089 1 200593 /1999.

Procedimiento: Derecho deliberación beneficio inventario 131/99. Sobre derecho deliberación beneficio inventario.

De doña María del Rosario Presa Rodríguez.

Procurador/a señor/a

Edicto

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 131 /1999, sobre formación de inventario de la herencia de María del Rosario Presa Rodríguez, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiéndose ratificado la demanda, se tiene por parte legítima a María del Rosario Presa Rodríguez, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias. Se admite a trámite dicho escrito por virtud del cual se promueve expediente sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, el que se sustanciará con intervención del Ministerio fiscal, y en consecuencia cítese por edictos a los posibles herederos del causante para que en el plazo de quince días aleguen lo que estimen conveniente. Conforme: El Magistrado Juez.—Firmado: Juan Carlos Suárez-Quñones. Doy fe. Firmado: Martiniano de Atilano. Rubricado.

Y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en León a 8 de abril de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—El/La Secretario/a (ilegible).

3454

2.875 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 545/98, seguidos a instancia de doña María Dolores Vizán Valiño, asistida por la Letrada señora Vaquero Alvarez, contra don Carlos Núñez Colado, en reclamación de cantidad, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por doña María Dolores Vizán Valiño, en reclamación de cantidad, contra don Carlos Núñez Colado, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesetas (59.782 pesetas) más el inte-

rés de dicha cantidad al tipo legal desde la presentación de la demanda incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y ello con imposición al demandado de las costas causadas.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Carlos Núñez Colado, expido y firmo la presente en León a 7 de abril de 1999.—M/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3510

3.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 11/99, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de abril de mil novecientos noventa y nueve. El Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 11/99, sobre falta del artículo 636 del C.P., en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: como denunciados, Aquilino Jiménez Hernández y América Jiménez Jiménez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Aquilino Jiménez Hernández a la pena de un mes de multa con una cuota de 500 pesetas diarias (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal) como autor de una falta de carecer del correspondiente seguro obligatorio del artículo 636 del C. Penal debiendo abonar asimismo el pago de las costas de este juicio y absolviendo a doña América Jiménez Jiménez, de la presunta falta que la venía siendo imputada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Aquilino Jiménez Hernández y América Jiménez Jiménez, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo el presente en León a 9 de abril de 1999.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

3511

4.125 ptas.

* * *

N.I.G.: 24089 1 300480 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 154/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Faustino Espinosa García, Paula García Velilla.

Procurador/a señor/a María José Luelmo Verdú, María José Luelmo Verdú.

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 154 /1999, a instancia de Faustino Espinosa García, Paula García Velilla, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Solar en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de "La Molinera" o "Las Vargas", con los siguientes linderos: Norte, Benjamín Robles Rodríguez y otro; Sur, calle La Molinera; Este, Natalia Rodríguez Martín y hermanos, y Oeste, José Lanza Díez y otro. Tiene una superficie según catastro de 1.311 m² y según reciente medición 1.328, 69 m². Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas igno-

radas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 30 de marzo de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).
3463 3.875 ptas.

* * *

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 194/98, ejecutoria 47/99, seguido por estafa, contra Francisco Pisabarro Porto, y con último domicilio conocido en San Justo de la Vega y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presente ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la multa e indemnización a que fue condenado, acordado en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 16 de diciembre de 1998, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 5 de abril de 1999.—La Secretaria (ilegible).

3399

2.125 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 600152 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 37 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Financiera Oviedo, S.A. Entidad de Financiación.

Procurador señor Emilio Alvarez-Prida Carrillo.

Contra don Jesús Gutiérrez Prieto.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia por la presente se cita de remate al referido demandado don Jesús Gutiérrez Prieto, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

1.—Vehículo furgón, marca Peugeot, modelo Boxer 350 LH, matrícula LE-5504-AB.

2.—Fincas rústicas sitas en el municipio de Villamanín, inscritas en el Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño con los números 10.161, 10.162, 10.163, 10.164, 10.165, 10.166, 10.167, 10.168, 10.169, 10.170, 10.171, 10.172, 10.173, 10.174, 10.175, 10.176, 10.177, 10.178, 10.179, 10.180, 10.181, al tomo 657, libro 60, folios 181 a 201.

3.—Devoluciones que por cualquier concepto tuviere pendientes de recibir de la Agencia Tributaria.

Principal: 3.829.724 ptas.

Intereses, gastos y costas: 1.800.000 ptas.

En León, a 24 de febrero DE 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

1975

4.000 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 801077 /1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 58 /1998.

Sobre juicio ejecutivo.
De Almacenes Leoneses, S.L.
Procurador don Fernando Fernández Cieza.
Contra don Francisco Javier Robles Campillo Campillo, San Martín, S.L.
Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 58/98, seguidos a instancia de Almacenes Leoneses, S.L., contra Francisco Javier Robles Campillo Campillo San Martín, S.L., por la presente se cita de remate al referido Francisco Javier Robles Campillo, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago y habiéndose trabado el mismo sobre las devoluciones tributarias que pudieran corresponder al señor Robles Campillo de la Agencia Tributaria.

Principal: Quinientas veintiséis mil ochocientos dieciocho pesetas (526.818)

Intereses y costas: Doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Gastos de devolución de las letras: Treinta y seis mil trescientas dieciséis pesetas (36.316 pesetas).

En León a 7 de abril de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

3401 4.375 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 800304/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 134/1999.

Sobre separación contenciosa.

De don Angel Vicente Carrillo Fernández.

Procurador don Ildefonso González Medina

Contra doña Samia Mohamed Abd el Shakour Shoman.

Procurador/a señor/a.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, en autos de separación número 134/99, seguidos a instancia de Angel Vicente Carrillo Fernández, representado por el Procurador señor González Medina, frente a Samia-Mohamed Abd el Shakour Shoman, de quien se ignora su actual paradero, se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda de separación, con la prevención de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada arriba referida, expido el presente que firmo en León a 8 de abril de 1999.—La Secretaria (ilegible).

3455 3.000 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 900667/1998.

Procedimiento: Cognición 463/1998.

Sobre cognición.

De Banque P.S.A. Finance Holding Sucursal en España.

Procurador doña María Jesús Fernández Rivera.

Contra don Carlos Torío Alvarez, S.L.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 463/98, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por "Banque P.S.A. Finance Holding" contra "Carlos Torío Alvarez, S.L.", debo condenar y condeno a la referida entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de doscientas noventa y una mil ciento sesenta y dos pesetas (291.162 pesetas), más el interés legal que dicha cantidad devengue desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, más el interés legal incrementado en dos puntos que la referida cantidad devengue anualmente desde el día siguiente al de la fecha hasta el completo abono de su importe. Con expresa imposición a la demandada Carlos Torío Alvarez, S.L., de las costas del presente juicio de cognición.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a formalizar ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días hábiles, que se computarán desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Carlos Torío Alvarez, S.L., en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 12 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

3547

4.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 100168/1998.

Procedimiento: Juicio verbal 88/1998.

Sobre juicio verbal.

De don Gonzalo Iglesias López.

Procurador/a señor/a.

Contra don Manuel Rodríguez Yáñez, Consorcio Compensación de Seguros.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 331/98. Procedimiento: Juicio verbal 88/98. en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 88/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Gonzalo Iglesias López, con Procurador señor Fra Núñez y de otra como demandado don Manuel Rodríguez Yáñez, quien se encuentra en situación de rebeldía procesal, y Consorcio Compensación de Seguros, sobre juicio verbal y

Fallo: Con estimación parcial de la demanda, se condena a don Manuel Rodríguez y al Consorcio de Compensación de Seguros, a que abonen solidariamente al demandante la cantidad de 99.436 pesetas, rigiendo respecto al Consorcio de Compensación de Seguros la franquicia prevista en el artículo 17.3 del Real Decreto 2.641/1986 de 30 de diciembre.

A tal cantidad le será de aplicación el interés del artículo 921 de la L.E.Civil.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación

que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación y citación a don Manuel Rodríguez Yáñez, Gonzalo Iglesias López, se expide la presente en Ponferrada a 30 de marzo de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

3516 5.250 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 61/98, sobre lesiones en accidente laboral, por medio de la presente se le hace saber al representante legal de la empresa Central y Labores Mineras, S.L., actualmente en ignorado paradero, que la sentencia dictada en la causa mencionada ha sido apelada, encontrándose las copias de dicho recurso en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de diez días pueda contestar al mismo.

Dado en Ponferrada a 7 de abril de 1999.—La Juez de Instrucción ilegible.—La Secretaria (ilegible).

3407 1.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 401256 /1998.

Procedimiento: Juicio verbal 332 /1998.

Sobre juicio verbal.

De Almacenes Jesús Gallego, S.A.

Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez.

Contra don Benito Bello López.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro.

Certifico: Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 230/98.

En Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 332/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Almacenes Jesús Gallego, S.A., con Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y Letrado don José Luis Martín Vicente, y de otra como demandado don Benito Bello López, sobre juicio verbal, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Almacenes de Construcción Jesús Gallego, S.A., contra Benito Bello López, debo condenar y condeno a referido demandado a que abone al actor la suma de 69.670 pesetas con los intereses legales devengados desde la presentación de la demanda, condenándole a estar y pasar por tal declaración y con imposición al demandado de las costas procesales, teniéndose en cuenta en ejecución de sentencia que el demandado en el acto del juicio celebrado el 8 de octubre de 1998, hizo entrega al actor de la suma de 70.000 pesetas.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Benito Bello López, con actual domicilio desconocido, expido y firmo el presente para exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 7 de abril de 1999. Doy fe.—Firma (ilegible).

3408 5.125 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 400347 /1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 77 /1999.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De doña Encarnación Ruiz Prada.

Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar.

Contra don Ildefonso Miguel García Martín.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio número 77/99, seguidos a instancia de doña Encarnación Ruiz Prada, representada por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, contra don Ildefonso Miguel García Martín, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

En Ponferrada a 5 de abril de 1999.—La Secretaria (ilegible).

3409 2.875 ptas.

* * *

Procedimiento: Juicio verbal civil 345 /1998.

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los presentes autos de juicio verbal civil 345/98, se notifica al demandado don Luis López Vázquez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 261/98.

En Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 345/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Aída Fernández Díaz, con Procuradora doña María del Pilar Fernández Bello y Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, y de otra como demandados don Luis López Vázquez, Juan Carlos Ruiz Cascallana, Compañía de Seguros La Estrella, S.A., en rebeldía procesal el primer demandado y con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don Juan José Fernández Rodilla, los otros codemandados, sobre juicio verbal, y reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora doña María del Pilar Fernández Bello, en nombre y representación de doña Aída Fernández Díaz, contra don Luis López Vázquez, don Juan Carlos Ruiz Cascallana y la Compañía de Seguros La Estrella, S.A., debo absolver a referidos demandados de los pedidos contenidos en el suplico de la demanda, con imposición a la actora de las costas procesales.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis López Vázquez, declarado en rebeldía y con actual domicilio desconocido, expido y firmo el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 6 de abril de 1999.—Firma.—Magistrado Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

3410 4.375 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 500252 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 67 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Fernando Negueruela Cortés, Elvira Negueruela Cortés, Julio Negueruela Cortés, Antonio Negueruela Cortés, María Isabel Negueruela Cortés, Enrique Negueruela Cortés, Enrique Cortés García de Herreros, Antonio Cortés García de Herreros, María Soledad Cortés García de Herreros, Elvira Cortés García de Herreros.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Fernando Negueruela Cortés, Elvira Negueruela Cortés, Julio Negueruela Cortés, Antonio Negueruela Cortés, María Isabel Negueruela Cortés, Enrique Negueruela Cortés, Enrique Cortés García de Herreros, Antonio Cortés García de Herreros, María Soledad Cortés García de Herreros, Elvira Cortés García de Herreros, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra el mismo despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 32.018.801 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 15.000.000 de pesetas.

En Ponferrada a 6 de abril de 1999.—El/La Secretario/a.

Citado de remate: Enrique Negueruela Cortés

3412 4.125 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 500238 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 12 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Central H. S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra doña Delfina Alonso Rodríguez, Caridad Rodríguez Alvarez.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a las referidas demandadas doña Delfina Alonso Rodríguez y Caridad Rodríguez Alvarez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra el mismo despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de las demandadas, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 854.406 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 400.000 pesetas.

En Ponferrada a 6 de abril de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citadas de remate: Doña Delfina Alonso Rodríguez, calle Comuneros, número 9, Ponferrada, Caridad Rodríguez Alvarez, calle Comuneros, número 9, de Ponferrada.

3413 3.625 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería mejor derecho (menor cuantía) número 155/98, ha recaído sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Don Juan Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de menor cuantía número 155/98 (tercería de mejor derecho), promovido por el Procurador señor Ferreira Carnero, en nombre y representación del Banco de Castilla, S.A., bajo la dirección técnica del Letrado señor García López, contra don Isidoro Ferrero Sarmiento, representado por el Procurador señor Ameiz Martínez, bajo la dirección técnica del Letrado señor Suárez Natal, que se allanó a la demanda y contra don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Banco de Castilla, S.A., contra don Isidoro Ferrero Sarmiento, don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan y, en su consecuencia, debo declarar el mejor derecho del actor a ser reintegrado en sus créditos documentados en las pólizas intervenidas por Corredor de Comercio, de fecha 5 de febrero de 1998 (ejecutivo 48/90) y 17 de febrero de 1998 (ejecutivo 43/90), con preferencia al demandado ejecutante en el procedimiento 446/89, don Isidoro Ferrero Sarmiento y a expensas de los bienes embargados en la citada causa a los codemandados don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez San Juan y con el producto de los bienes embargados se le haga pago del principal, intereses y costas adeudadas a la entidad actora. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que se llevará a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma en los sitios de costumbre a los demandados don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza a 7 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

3417 5.250 ptas.

* * *

Don Juan D. Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 64/99, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Ovidio Madrid Herrero, hijo de Segundo y de Encarnación, mayor de edad, natural de Audanzas del Valle y vecino de La Bañeza, donde falleció el día 15 de junio de 1991, sin haber otorgado testamento, habiendo comparecido a solicitar su herencia, su hermano Rogelio Madrid Herrero, quien reclama dicha herencia para sí y para su otro hermano Gabriel Madrid Herrero, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para reclamar la herencia de don Rogelio Madrid Herrero, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en La Bañeza, a 31 de marzo de 1999.—El Juez de Primera Instancia, Juan D. Peñín del Palacio.—El Secretario (ilegible).

3513 2.500 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de La Bañeza, a 31 de marzo de 1999.

Vistos por el Ilmo. señor don Vicente Díez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad los pre-

sentes autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Amez Martínez y dirigido por el Letrado don José María Bartolomé Espinosa, contra la mercantil Productos Cárnicos El Barbas e Hijos, S.L., José Domingo Juan Fuertes, Julia Galván Martínez, Aladino Juan Galván y Oscar Javier Juan Galván, domiciliados en Matalobos del Páramo (León), calle San Andrés número 6, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la mercantil Productos Cárnicos El Barbas, S.L., José Domingo Juan Fuertes, Julia Galván Martínez, Aladino Juan Galván y Oscar Javier Juan Galván, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, por la cantidad de doce millones doscientas cuarenta y tres mil quinientas veintisiete pesetas (12.243.527 pesetas) de principal, más seis millones cien mil pesetas (6.100.000 pesetas) para intereses de demora al tipo pactado del trece por ciento anual, desde la fecha de vencimiento del préstamo hasta el completo pago, gastos y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Notifíquese la presente a los demandados en rebeldía publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, si en tres días no solicita el actor su notificación personal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en La Bañeza a 12 de abril de 1999, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

3549

5.125 ptas.

VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de jura de cuentas 44/99, seguidos a instancia de don Manuel Fernández Fernández, contra don Norberto Felipe Joia Duarte, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de requerir al demandado don Norberto Felipe Joia Duarte, para que en el término de diez días, abone la cantidad reclamada de 185.600 pesetas, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 9 de abril de 1999.—Firmas (ilegibles).

3548

2.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en autos 578/98, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, contra Contratas Virtual y José María Ludeña Rodríguez, por la señora Juez sustituta de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda presentada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería

General, debo absolver y absuelvo a don José María Ludeña Rodríguez de las prestaciones ejercidas en su contra, y debo condenar y condeno a la empresa Contratas Virtual, S.L., a que abone a las entidades gestoras la cantidad de 540.842 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que la pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0578/98, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0578/98.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Isabel Valbuena Cuervo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Contratas Virtual, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3550

4.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia, ha pronunciado.

Hace saber: Que en autos 7/99, seguidos a instancia de Asepeyo, contra Monthesecha, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad y Tesorería General, en reclamación por cantidad, por la señora Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por la actora, debo condenar y condeno de forma directa a la empresa Monthesecha, S.L., a que abone a la actora, en concepto del anticipo efectuado por la baja por enfermedad común de doña María Milagros Carames González, la cantidad de 276.840 pesetas con sus intereses legales, declarando la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—Isabel Valbuena Cuervo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Monthesecha, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 6 de abril de 1999.—Firmado.—C. Ruiz Mantecón.

3551

3.250 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 587/98, ejecución 12/99, seguida a instancias de Blas García Ferrero, contra Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., por la cantidad de 351.307 pesetas de principal, y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3518

2.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

N.I.G.: 24089 4 300203 /1999.

01000.

Nº Autos: Demanda 164 /1999.

Materia: Ordinario.

Diligencia.—En León a nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Avícola Leonesa, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

Edicto

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 164 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Alonso Verduras, contra la empresa Avícola Leonesa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: "Desestimo la demanda por prescripción de la acción presentada por Fernando Alonso Verduras, y absuelvo a la empresa Avícola Leonesa, S.A., de sus pretensiones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso".

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avícola Leonesa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3519

5.000 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 97 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Mercedes Guerrero de

Dios, contra la empresa Anroch, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada Anroch, S.A., a pagar a Ana Mercedes Guerrero de Dios, la cantidad de 825.435 pesetas, por salarios, más 20.000 pesetas por interés de mora y sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León —sede en Valladolid—. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV número 2132000066009799, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065009799 abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anroch, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 8 de abril de 1999. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3457

4.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 3/99, dimanante de los autos número 394/98, seguida a instancia de don Angel Morala Reguero y otros, contra River Moon León 1, S.L., y Carlos Torío Alvarez, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a River Moon 1, S.L. y Carlos Torío Alvarez, S.L., por la cantidad de 1.617.902 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a River Moon León 1, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 7 de abril de 1999.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

3520

2.625 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 147 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosario Solana Fernández, contra la empresa Repriss León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada Repriss, León, S.L., a pagar a María Rosario Solana Fernández, la cantidad de 364.028 pesetas por salarios, más 5.000 pesetas por interés de mora y sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Castilla y León –sede en Valladolid–. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV número 2132000066014799, bajo el epígrafe “Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León” y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065014799, abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.–Firmado: J.L. Cabezas Esteban.–Rubricado.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repriss León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3521

4.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 865/98, seguidos a instancia de José Antonio Fernández González, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia número 139/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda formulada por José Antonio Fernández González, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal-Mugenat y Minas y Energía, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada Minas y Energía, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 8 de abril de 1999.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3522

2.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 817/99 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 67/99. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 817/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Francisco Ferrero Nogaledo, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Asepeyo y Minas Sorpresa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

“Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social,

o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141–65 817/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.–Firmado (ilegible)”.

Y para que sirva de notificación a Minas Sorpresa, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 31 de marzo de 1999.–La Secretaria, Ana María Gómez–Villaboa Pérez.

3420

5.125 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 632/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 149/99. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 632/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Octavio Librán Librán, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS; TGSS, Combustibles de Fabero, S.A., y Mutua INSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141–65 632/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.–Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Combustibles de Fabero, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 12 de marzo de 1999.–La Secretaria, Ana María Gómez–Villaboa Pérez.

3421

5.500 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 836/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 148/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 836/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Alberto Arias García, representado por don Miguel A. Martínez y de otra las demandadas INSS, TGSS, Minas Sorpresa, S.A. y Asepeyo habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

“Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 836/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Minas Sorpresa, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 11 de marzo de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3425 5.500 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 641/98, ejecutoria 241/98, sobre despido, a instancia de Eladio Santín González, contra Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 6 de abril de 1999 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., por la cantidad de 481.289 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3426 2.250 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 439/98, ejecutoria 134/98, sobre despido, a instancia de José Antonio Díez Rodríguez, contra empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., con domicilio en Cacabelos, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 6 de abril de 1999 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., por la cantidad de 1.102.500 pesetas de principal.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3427 2.125 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 640/98, ejecutoria 240/98, sobre despido, a instancia de Benigno Fernández López, contra Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 6 de abril de 1999, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., por la cantidad de 448.342 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3428 2.250 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 485/98, ejecutoria 119/98, sobre despido, a instancia de Juan José Alberca y otro, con fecha 8 de abril de 1999, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

Se acuerda la acumulación de las ejecuciones 63/99, a que se refieren los antecedentes de hecho de esta resolución de esta resolución, a la ejecución número 119/98, de este Juzgado Social número dos que continuará por sus legales trámites, siendo éstos comunes a todas ellas, hasta su terminación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó y firma....

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Tubo Term, S.L., en ignorado domicilio, expido y firmo el presente en Ponferrada a 8 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3523 2.625 ptas.